



VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

La Nota N° 1059/14 del Área de Políticas Socioeducativas – Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y DD.HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Propuesta para el fortalecimiento de la relación Jardines Comunitarios – Familias - Comunidad”, a realizarse en la localidad de Fernández Oro, en el Segundo Semestre año 2014, destinado a agentes municipales a cargo de los cuidados de niñas y niños en los Centros Comunitarios de Cipolletti y Fernández Oro que asistieron al primer encuentro año 2013, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que se enmarca dentro de las acciones emprendidas por el Área de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y el programa Nacional de Desarrollo Infantil Dirección Nacional de Políticas Socieducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que las jornadas tienen como objetivos, promover agendas de trabajo por parte de los equipos participantes para el último trimestre del año y su continuidad; intercambio y reflexión sobre las estrategias necesarias para construir espacios que promuevan formas de responsabilidad compartida por el desarrollo de los/as niños/as, asimismo crear condiciones que fortalezcan las trayectorias educativas de los mismos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Propuesta para el fortalecimiento de la relación Centros Infantiles - familias-comunidad”, a realizarse en la localidad de Fernández Oro, en el Segundo Semestre año 2014, destinado a agentes municipales a cargo de los cuidados de niñas y niños en los Centros Comunitarios de Cipolletti y Fernández Oro que asistieron al primer encuentro año 2013, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se confeccionarán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Inicial, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2947
C/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente